ADDENDA Nº 01/2013

MODIFICACIONES EN EL LLAMADO "SEGURO DE VEHICULOS", CON I.D. 263.504, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

La Facultad de Ingeniería Agronómica - Universidad Nacional del Este, INSERTA EN SU CARTA DE INVITACIÓN el siguiente punto de la Carta de Invitación:

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

Lo que deberá cubrir el Seguro: Póliza de seguro Contra todo Riesgo por el término de un (1) año para todos los vehículos ofertados incluyendo:

- Robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional), robo parcial al amparo de robo total.
- Robo parcial de accesorios (radio equipo de música Gs 3.000.000, antena Gs. 1.000.000, rueda de auxilio Gs. 1.500.000, faros busca huella Gs. 1.000.000, llantas, tasas de ruedas y espejos Gs. 1.000.000) hasta un total de Gs. 7.500.000 un evento anual para cada vehículos.
- Incendio total y parcial (100% de la suma asegurada).
- Daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada).
- Accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada).
- Daños ocasionados por tumultos populares por huelga (100% de la suma asegurada), cobertura de accesorios (robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional,
- Servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional).
- Asistencia en viaje para personas en todo el Mercosur, asistencia en viajes al vehículo en todo el Mercosur, carta verde por un año, cobertura internacional del caso en el Mercosur durante todo el año.

En un eventual caso, que implique la entrada al taller por accidente o desperfecto mecánico de uno de los vehículos asegurados, y el mismo necesite de una reparación y/o mantenimiento se establece los siguientes plazos:

- Reparación menores 5 cinco días
- Reparación mayores 15 quince días

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS HASTA LOS SIGUIENTES CAPITALES A RIESGO:

a) Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000.
b) Lesiones o muertes a 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000.
c) Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 40.000.000.

Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:

a) Muerte hasta la suma de Gs. 25.000.000, por cada ocupante.
b) Lesiones o Invalides total y permanentes hasta Gs. 20.000.000, por cada ocupante.
c) Gastos médicos por cada ocupante Gs. 2.000.000 en conjunto hasta Gs. 10.000.000.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - U.O.C. - MINGA GUAZU - PARAGUAY

Lic. Ariel Anzain
Responsable U.O.C.